

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Luis Asensio Miró, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 10 de enero de 1966, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las participaciones de fincas que se dirá, ocupadas en autos universales de quiebra de la entidad «Hijos de Manuel Magro Lledó, Sociedad Regular Colectiva», y sus socios:

Primera.—Las 44,72 avas partes indivisas de la hacienda sita en término de Elche, partida de Altabix y Ferriol, compuestas de molino harinero, con toda la maquinaria instalada en el mismo, que constituye una fábrica de harinas denominada «Virgen del Carmen», señalada con el número 64 del Norte de la ciudad, con superficie de 23 áreas cuatro centiáreas, al que van anexos cuatro trozos de tierra, uno de dos hectáreas 22 áreas 96 centiáreas, otro de una hectárea 47 áreas 12 centiáreas, otro de 18 áreas una centiárea, otro de una hectárea 86 áreas 74 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche al folio 33 del tomo 697 del archivo, libro 331 de Santa María, inscripción 21.

Segunda.—Las 140,288 avas partes indivisas de finca rústica, situada en el término de Alicante, partida de San Blas, que en aquel punto se llama también de Tartanell o del Espartal, con una superficie de 38.530 metros cuadrados. Linda: por Oeste, con huerto llamado de Arques, propiedad de Mercedes Quiles, antes de Juan Bautista Lafora; por el Norte, parte con dicho huerto y parte con el camino de Rabasa; por el Este, con terrenos de Juan Bautista Lafora y Mercedes Tato Cumming, y por Sur, con resto de la finca de que se segregó, que se halla cerrada. Inscripción: Tomo 1.106, libro 720, finca 28.889.

Dichas participaciones de fincas han sido justipreciadas en la forma siguiente:

Las 44,72 avas partes de la primera, en 519.444,42 pesetas, y las 140,288 avas de la segunda en 1.685.684 pesetas.

Se hace constar que dichas participaciones de fincas salen a subasta por los tipos de su tasación; que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse el diez por ciento, por lo menos, de los referidos tipos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos; que los autos y certificación de cargas obran en Secretaría; que los títulos de propiedad han sido suplididos por certificación de lo que con respecto a los mismos aparece en el Registro de la Propiedad y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 13 de noviembre de 1965.—El Juez, Luis Asensio Miró.—El Secretario (ilegible).—6.875-C.

#### CIUDAD REAL

Don Luis Vallés Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Dionisio Naranjo Recuero, mayor de edad, casado con doña Dolores Castellanos Martín, labrador, vecino de Carrión de Calatrava, contra don Victorio García-Morato González-Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial, actualmente vecino de Ciudad Real, para la efectividad de un crédito hipotecario, habiéndose acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1. Huerto sito en Herencia (Ciudad Real), en la calle de la Tercia, número veintisiete, que ocupa una superficie de 673 metros, dentro de cuyo perímetro existen dependencias, una de ellas que pisa sobre el jaral de otra finca del mismo don Victorio García Morato, con la que linda por la derecha entrando y espalda, y por la izquierda, de Venancio Alvarez;

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al folio 117, tomo 1.242, finca 9.348, inscripción novena. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

2. Casa sita en Herencia (Ciudad Real) y su calle del Cristo de la Misericordia, señalada con el número doce; tiene una extensión superficial de 90 metros y se compone de patio y portal de entrada, cocina, dos cuartos dormitorios, uno encamarado y la cocina también encamarada, cuadra y pajar y descubiertos, y linda: por la derecha, Pablo López; izquierda, José Ramírez, y fondo, don Victorio García Morato González; inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al folio 43 del tomo 722, finca 7.813, inscripción quinta. Valorada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Para el remate de dichas fincas se ha señalado las once horas del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis, en la sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

El precio por el que salen a subasta es el que se indica al final de la descripción de cada finca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho precio.

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento por lo menos de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ciudad Real a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Luis Vallés Fernández.—El Secretario (ilegible).—6.867-C.

#### IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Tur Costa, natural de San Antonio Abad y parroquia de San Mateo, en esta isla, y que desapareció de la misma en el año 1949, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a 12 de julio de 1965.—El Secretario, J. Mari.—Visto bueno: El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—6.625-C.

y 2.ª 3-12-1965

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ibiza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Ramón Torres, natural de San Juan Bautista y parroquia de San Miguel, en esta isla, y que se ausentó de la misma en el año 1925, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ibiza a 19 de julio de 1965.—El Secretario, J. Mari.—Visto bueno: El Juez, Angel Reigosa Reigosa.—6.624-C.

y 2.ª 3-12-1965

#### LERIDA

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao y Banco de Aragón, contra don Enrique Bosque Miranda, se saca a pública subasta por primera vez y por veinte días la finca que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1966, a las doce horas y en la sala de audiencias de este Juzgado. La finca objeto de subasta es:

Mina de lignito denominada «Margari-ta», sita en los parajes Vall de Oliva, Pla del Baro y otro, términos municipales de Almatret y Seros, señalada con el número 3.298, teniendo el punto de partida en el Ayuntamiento de Seros. Comprende 264 pertenencias, que componen dos millones seiscientos cuarenta mil metros cuadrados de extensión. Punto de partida y arrambamiento del perímetro; el punto de partida es el ángulo Norte o mojón número 21 de la concesión de San Jordi, número dos mil cuatrocientos cincuenta. Sus azimutes son, expresados en rumbo G. M. y rumbo, los siguientes: Vértice Monme-neu: Oeste-cuarenta y seis ochenta. Norte: Angulo Nordeste del mas del Moro: Sur-treinta y cinco sesenta: Oeste: Angulo Nordesue del mas de Juan Gateu: Sur-treinta y dos-diez-Este. Los azimutes y longitudes de las líneas de demarcación son los siguientes: Desde el punto de partida a la primera estaca: Es-

te-veintiuno-diez-Norte, ochocientos metros. De la primera estaca a la segunda: Sur-veintiuno-diez-Este, tres mil trescientos metros. De la segunda a la tercera estaca: Oeste-veintiuno diez-Sur, ochocientos metros. De la tercera al punto de partida: Norte-diez-Oeste, tres mil trescientos metros. Todas las estacas están en terrenos de cultivo de vecinos de Almatret. Linderos: Por el Sur, con la concesión de Nuestra Señora de Bonanova, número 3.470, y por el Oeste, la de San Jordi, número 2.450. La adquirió por concesión del Estado, en virtud de título expedido por el Ministerio de Industria y Comercio el 4 de agosto de 1957, y con el plano de demarcación levantado por el Ingeniero don Santiago Echevarría el 27 de febrero de 1943, figura inscrito en el Registro de este partido, tomo 2 de Almatret, folio 125, finca 229, inscripción primera, y en el tomo 11 de Seros, folio 54, finca 1.459, inscripción primera. Inherentes a la mina o colocados permanentemente en ella para su explotación existen 300 metros de galería y transversales, doce vagonetas y mil metros de vía, un cabrestante, cien picas, cuarenta palas y demás accesorios, menaje y herramientas varias.

Su tipo de tasación, un millón de pesetas.

Se significa a los presuntos licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual al diez por ciento del tipo de tasación como mínimo o acreditar haberlo verificado en establecimiento ya indicado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lérida, 12 de noviembre de 1965.—El Magistrado Juez, Enrique Molina Pascual. El Secretario, Benito Vicente Campillo.—6.868-C.

#### MADRID

Don Daniel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número 121 de 1965, se tramitan autos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Teodoro Caminero Rodríguez y doña Dorothea Aparicio Martínez, hoy contra esta última señora y sus hijos don José María y doña María del Carmen Caminero Aparicio, para la efectividad de un crédito hipotecario, en los que por providencia del día de hoy ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de quince días, precio de subasta, estipulado en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones que al final se indican, la finca expresamente hipotecada que a continuación se describe:

«En Valdemaqueda.—Chalet, al sitio de las Viñas, en Valdemaqueda, construido con muros y tabique de ladrillo, entramados de vigo y cemento, cubierta de hormigón y tableros de rasilla y teja curva y solados de mosaicos. Consta de una sola vivienda, distribuida en tres dormitorios, comedor, estar, cocina y baño. Ocupa una superficie edificada de setenta y tres metros cuadrados cuarenta decímetros, estando el resto de la superficie de la

parcela, en que se ha construido, destinada a jardín, y la superficie de dicha parcela es de seiscientos metros cuadrados, señalada en el plano parcelario con el número cuatro. Linda: al Norte, con la parcela de doña Luisa Barbero; Sur, con la número cinco de don Teodoro Caminero; al Este, con calle pública, y al Oeste, con terrenos de Unión Resinera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial por la inscripción cuarta de la finca 259. Tipo de subasta estipulado en la escritura de hipoteca, cien mil pesetas.

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial el día treinta de diciembre próximo, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1965.—El Juez, Daniel Díaz-Berrio.—El Secretario (ilegible).—9.097-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, número 208 de 1959, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra doña Rosario Mora Mármol, sobre secuestro y posesión de fincas en Villacarrillo, a la efectividad de un crédito hipotecario de ochenta mil pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de las siguientes fincas:

1.ª Suerte de estacas u olivas nuevas en el sitio del Rastrillo, término de Villacarrillo, con la extensión de nueve hectáreas 51 áreas 38 centiáreas, equivalentes a 20 fanegas, tres celemines y dos cuartillos de tierra, del marco de 500 estadales, en donde ararigan 645 matas, que se deslindan: por el Norte, con olivares de don Vicente Gómez de la Cluca, de Justo Llavero y otros; por el Este, con más de los herederos de don Ramón García del Valle y porción adjudicada a don Francisco Mora Mármol y terrenos de don Angel Pellón Villavicencio, y al Oeste, con más de los herederos de don Juan Pellón y Arroyo del Rematar.

2.ª Un olivar en el sitio del Retamar, término de Villacarrillo, con la extensión de cinco hectáreas 86 áreas 88 centiáreas, equivalentes a 12 fanegas y 10 celemines, en donde arraigan 577 matas y cinco faltas, que se deslindan: por el Norte, con olivares de doña Ana Orozco; por el Es-

te, con don Francisco Mora Soto, y por el Oeste, con el arroyo del Barranco.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, y simultáneamente en el Juzgado de Villacarrillo el día once de enero del próximo año mil novecientos sesenta y seis, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas. La primera finca, y cuarenta mil pesetas la segunda finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico de dichos tipos, y la consignación del precio que reste se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 16 de noviembre de 1965.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Nicolás Cortés García.—9.098-1.

\*

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Fernando Rodríguez de Acuña y Dorta, y hoy contra don Vicente Hernández Pacheco, actual dueño de la finca, sobre secuestro—cuantía, 350.000 pesetas—, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

En La Laguna.—Solar en el barrio de San Cristóbal, de dicha ciudad, con casa y nave que afectan la forma de un trapecio, y tiene de frente, o sea por el Naciente, dieciocho metros; ocupa una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, y limita: al Poniente y Sur, con resto de la finca de donde ésta se segregó, perteneciente a doña Mercedes Benito y Rodríguez de la Sierra; la Naciente, con jardines municipales, que a su vez linda con la carretera, y al Norte, con una calle en proyecto. En el ángulo formado por los lados Naciente y Norte existe construida una casa que linda: por su frente, Naciente y derecha, entrando; Norte, con los que linda el solar, y fondo o espalda izquierda, entrando, con el resto del solar, ocupando lo edificado doscientos once metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y tiene a su entrada por el frente o Naciente, que linda a los jardines municipales. Además existen en dicho solar tres naves en las que está instalada de modo permanente una fábrica de tabacos y cigarrillos y picadura, sin que conste la medida del solar que ocupan. Es en el Registro de la Propiedad de La Laguna la finca número 9.201.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado (General Castaños, 1, 2.º, Madrid) y en el de igual clase de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas pactado por las partes en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—9.096-1.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en los autos promovidos por el Procurador señor De Gandarillas Carmona, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso Sola Alcaide, don Juan Sola Muñoz y doña Antonia Alcaide Gandullo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta la siguiente:

«Finca: En Castro del Río.—Casa número 38 triplicado, en la calle del General Queipo de Llano, de dicha ciudad, que ocupa una superficie de 195 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la número 38 duplicado de la misma calle; izquierda, con la que a continuación se describe, y fondo, con la cerca de la casa llamada los Dolores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro del Río en el tomo 11, libro 10, folio 81, finca número 621, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 9 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Castro del Río, se ha señalado el día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas, haciéndose constar: Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de doscientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que para poder tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de

la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—9 100-1.

\*

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número 125 de 1963, se tramitan autos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Pilar Alcaraz Solano, hoy contra don Joaquín Zapata y otros, para la exacción de un crédito hipotecario (cuantía, pesetas 425.500), constituido sobre la finca que se describirá, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de quince días, precio de subasta estipulado en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones que al final se indican, la finca especialmente hipotecada que así se describe:

En San Javier (Murcia).—Hacienda de campo, situada en término de San Javier, paraje llamado de los Ferreres, partidos de Calavera y de la Granjuela, la cual se compone de dos suertes de tierra, con las siguientes descripciones:

a) Veintitrés hectáreas ochenta y tres áreas sesenta y seis centiáreas setenta y un decímetros setenta centímetros cuadrados, sita en los dos mencionados partidos, en cuyo perímetro, cruzado por el camino de San Javier a San Pedro, se contienen varias plantaciones de cereales, hortalizas y pienso, así como olivares y algunas higueras, algarrobos, granados y distintos árboles más un edificio principal para vivienda y explotación agrícola, cuatro casas, cuadras, cocheras y almacenes. Se hallan instalados en esta finca y para el servicio de la misma dos motores eléctricos, uno de 15 HP y otro de 17 HP. Linda: por el Norte, con tierras de Gregorio Conesa; al Sur, la de Fernando Kleg; al Este, las de Alfonso Martínez Sánchez, y al Oeste, las de José Bueno Narejo.

b) Y dos fanegas, dos celemines y dos cuartillos de tierra, o sea una hectárea cuarenta y ocho áreas veinticuatro centiáreas, que corresponden al nombrado partido de la Granjuela, en cuyo trozo existen varios oliveros y plantones, almendros, algarrobos y un granjado, lindando: por Este, Sur y Oeste, con tierras de don Rosendo Tarraga, y por Norte, con las de Jerónimo Zapata y otros, hoy al Sur, camino en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, en el tomo 97, folio 190, finca número 6.167, inscripción tercera.

#### Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Murcia el día diecisiete de enero próximo, a las once horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el especialmente pactado en la escritura de hipoteca de ochocientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas (844.500 pesetas).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Quinta.—Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que habrán de conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Díaz-Berrio.—El Secretario (ilegible).—9.099-1.

\*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Antonio Serrano Eslava, sobre pago de 200.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del piso embargado siguiente:

«Piso tercero centro, subiendo por la escalera de la casa de la calle de Donoso Cortés, número 78, con vuelta a la de Andrés Mellado, inscrita al tomo 419, folio 202, finca 10.805.»

Este piso se forma por división de la número 10.344, obrante al folio 235 del tomo 1.255 del archivo, libro 411 moderno del Registro número cinco, cuya finca matriz linda: Por su frente, Oeste, con la calle de Andrés Mellado; derecha entrando o Sur, calle de Donoso Cortés; izquierda o Norte, con propiedad de don Juan Pliego Mendieta, y por el testero o Este, con resto de la finca de que se segrega. Comprende este piso una superficie de 88 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 12 de enero de 1966, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de novecientas veinticuatro mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente dicho piso, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad del piso referido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—9.054-3.

\*

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido de oficio en este Juzgado sobre declaración de herederos de doña Socorro García Azcárate, nacida el día veintiseis de julio de mil novecientos seis en el pueblo de Pola de Allande (Oviedo), hija de Antonio y de Casilda y vecina que fué de Madrid, con domicilio en la carretera de Alcobendas, kilómetro cinco, por providencia de este día he acordado hacer saber el fallecimiento abintestado de dicha causante, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario (ilegible).—9.106-E.

#### TARRASA

En el Juzgado de Primera Instancia de Tarrasa se tramita expediente para la declaración legal de fallecimiento de doña María Ramos Pascual, nacida en Ballobar (Huesca) a 30 de noviembre de 1904, hija de Antonio y de María, que falleció en Rubí el día 25 de septiembre de 1962, víctima de la desastrosa riada ocurrida en dicha fecha en la expresada villa y en la ciudad de Tarrasa, y que vivía en su domicilio de Rubí, casa número 1 de la calle Casetas, del barrio Escardivel, cuyo cadáver no llegó a aparecer.

Insta su expediente su hijo don Francisco Maymó Ramos, a que se le auxilia con el beneficio de pobreza.

Haciéndose público a efectos del artículo 2.038 de la Ley procesal.

Tarrasa, dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—9.107-E. 1.º 3-12-1965

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Ante el Juzgado Municipal número 21 de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, pende demanda de proceso de cognición bajo el número 288/65, a instancia del Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, a nombre del Montepío de Previsión Social de Procu- ductores Civiles del Ejército contra la señora viuda de don José Hernández García de Lara e ignorados herederos y causahabientes de dicho señor, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero A de la casa número 180 de la calle de Alcalá, de esta capital, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los ignorados herederos y causahabientes de don José Hernández García de Lara para que en término improrrogable

de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos y causahabientes de don José Hernández García de Lara, a disposición de los cuales se encuentra en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y documentos, y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez municipal accidental (ilegible).—6.852-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

RUBIO RUBIO, José Luis; hijo de Constantino y de Francisca, natural de Cuenca, soltero, mecánico, de veintitrés años, estatura 1.780 metros, pelo castaño, nariz aguileña, barba cerrada, frente despejada, sin señas particulares, soldado del Regimiento de Artillería número 26; procesado en la causa número 87 de 1965 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante el Capitán, Jefe Instructor, don José Calvo Leal, en el Regimiento indicado, Valladolid.—(5.704.)

#### Juzgados civiles

RODRIGUEZ JIMENEZ, Francisco; natural de Los Santos de Maimona, casado, barquillero, de cuarenta y tres años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carmen, número 58, 3.º, 3.ª; procesado en la causa número 69 de 1965 por injurias; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(5.697.)

MARTÍN Y PLAZA, José María, de treinta y tres años, casado, natural de Madrid, hijo de Faustino y de Jacinta, domiciliado últimamente en Madrid, plaza A. Carbajo, 2; procesado en el sumario número 654 de 1965 por abandono de familia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(5.698.)

RODRIGUEZ PAZ, Antonio; de treinta y tres años, soltero, carpintero, hijo de Angel y Josefa, natural y vecino de Fene (Puentedeume), actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 217 de 1965 por evasión de preso; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos.—(5.700.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Militar número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 65 de 1939, Remigio Flor Camarasa.—(5.699.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 74 de 1964 Ramón Eiroa Barral.—(5.701.)

El Juzgado de Instrucción de Colmena Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 145 de 1945, Manuel Rivas Mayo.—(5.703.)

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Don Andrés Rotllan Molina Juez comarcal sustituto en funciones del Juzgado Comarcal de Puerto Real (Cádiz).

En diligencias juicio verbal de faltas número 75/65, por daños en accidente de circulación por colisión de los vehículos M. 432.757 y M. 218.438, en el kilómetro 665,700 de la carretera general Madrid-Cádiz, hecho ocurrido a las catorce cuarenta horas del día 2 de mayo del año actual, se cita por medio del presente de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado Comarcal de Puerto Real, sito en la calle de Reyes Católicos, número 36, por término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, al denunciante, don Carlos Villota y Hacha, y al conductor del turismo M. 432.757, don Alvaro Salgado Viña, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de Núñez de Balboa, número 46 (hoy de ignorado paradero y domicilio), al objeto de ser oídos en declaración sobre el hecho de autos, apercibiéndoles de que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar a derecho.

Dado en Puerto Real a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Andrés Rotllan Molina.—5.685.

\*

En virtud de la presente se hace saber al inculcado Herman Mocking, súbdito alemán, con residencia accidental en España, en ignorado paradero, que en el día de hoy se remiten las diligencias preparatorias instruidas en su contra con el número 32/65, lesiones y daños accidente circulación, a la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, emplazándole también por medio de la presente para que dentro plazo cinco días pueda comparecer, si así lo desea, ante dicha Superioridad hacer uso su derecho, bajo apercibimiento pararle perjuicio haya lugar de así no hacerlo, acordado proveído hoy dictado dichas diligencias.

Ocaña, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—5.684.

\*

Por el presente, librado en el sumario 415 de 1965 por hurtos cometidos en el mes de agosto pasado de dos camiones que se hallaban aparcados en el bar «El Guix», en esta ciudad, llevándose un transformador y unos paquetes conteniendo café y ropas, se cita a los ignorados propietarios de todo ello para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración y hacer entrega de lo recuperado una vez acreditada la propiedad, haciéndoles a la vez el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Manresa a 25 de noviembre de 1965.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.683.